

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ZONA SUR - CEAD IBAGUE
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE PSICOLOGIA

PROPUESTA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRIGIDA

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS ENTRE LOS INTERNOS CON CONDUCTA REGULAR Y MALA
DE LOS BLOQUES II (MEDIANA) Y III (ALTA) SEGURIDAD DEL COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE – PICALÉÑA “COIBA”.

ASESORA ACOMPAÑANTE:
Dra. DUBIS MARCELA RINCON

PSICÓLOGO EN FORMACIÓN:
TIRSO HERNEY HERRERA DIAZ

2012 - A



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ZONA SUR CEAD - IBAGUÉ

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES ARTES Y HUMANIDADES

PROGRAMA DE PSICOLOGIA

PROPUESTA DE PRÁCTICA

IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA LA RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS ENTRE LOS INTERNOS CON CONDUCTA REGULAR Y MALA
DE LOS BLOQUES II (MEDIANA) Y III (ALTA) SEGURIDAD DEL COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUE – PICALAÑA “COIBA”.

Tipo de Prácticas: Experiencia Profesional Dirigida
Fecha de iniciación: 05 de Septiembre de 2011
Lugar de la Práctica: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña
“COIBA”
Dirección: Km. 5 Vía Bogotá - Tel.: 2690180 – 2690188
2690655 - Ibagué Tolima.
Asesor Acompañante Universidad: Dra. DUBIS MARCELA RINCON
Asesor Acompañante Institución: Esp. ELKIN OYOLA Psicólogo
Psicólogo en Formación: TIRSO HERNEY HERRERA DÍAZ



INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVOS	3
GENERAL	4
ESPECÍFICOS	5
CONTEXTUALIZACIÓN	6
JUSTIFICACIÓN	7
DESARROLLO DEL PROBLEMA INTEVERNADO	8
MARCO TEORICO	9
METODOLOGÍA	10
ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA	11
METODOLOGÍA PARTICIPATIVA	12
DINÁMICA DE GRUPOS	13
APRENDIZAJE COOPERATIVO	14
ACTIVIDADES REALIZADAS	15
RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN	16
LABORES ESPECÍFICAS	17
RESULTADOS	18
DISCUSIÓN	19
CONCLUSIONES	20
RECOMENDACIONES	21
REFERENCIAS	22
APENDICES	23
HOJA DE VIDA	24



RESUMEN EJECUTIVO

La presente propuesta de intervención tiene como objetivo implementar una estrategia para la Resolución de Conflictos entre los internos con conducta regular y mala de los Bloques II (Mediana Seguridad) y III (Alta Seguridad) del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picalaña “COIBA” con la aplicación de una metodología Psicopedagógica, a través de Dinámicas de Grupo, Aprendizaje Cooperativo y Pedagogía del Respeto por la Diferencia, promoción de la convivencia pacífica, con la finalidad de reducir el impacto de los conflictos dentro del contexto Penitenciario mencionado.

Según la historia Penitenciaria Colombiana, los establecimientos de reclusión, penitenciarías, Cárceles, han estado pobladas por personas que han caído en conductas delictivas, desde las misma colonización, luego esto hace que el ambiente penitenciario se regule por una dinámica que ha pervivido a través del tiempo. Dado la observación que ha tenido lugar en dicho contexto se logra establecer que la población en gran porcentaje, carece de formación académica o la ha obtenido parcialmente, con grandes índices de analfabetismo, dando lugar a que se tomen medidas internas con el fin de reducir este aspecto, llevándose a cabo procesos intrapenitenciarios de educación pese a las restricciones.

Aquello representa un impacto positivo directo en las personas a las cuales se dirigen los esfuerzos y la educación e indirecto para los núcleos familiares y todo el entorno en el que se desenvuelve el interno, adquiriendo herramientas para un mejoramiento no solo en su calidad de vida sino también en su paso por la condición de Interno en el contexto Penitenciario o Carcelario.

Esta idea fue concebida a través del contacto directo con la población objeto de la intervención, ya que mediante indagaciones progresivas se establece la necesidad de llegar al centro del problema “el conflicto” el cual en el momento de su implementación, precisamente se atraviesa por un momento de tensión



dentro del contexto. En este sentido, se crea la Capacitación en Resolución de Conflictos, la cual toma forma de curso transversal en su proceso, con la implementación de horarios, manejo de la información para los internos y la colaboración del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, con una posición estratégica para integrarse en el mejoramiento de la dinámica interna, y así encontrar la facilidad no solo de receptividad por parte de dicha comunidad, sino con aceptación de la coordinación del área y de la comunidad interna en general.

Esta intervención culmina hasta esta primera etapa, con gran éxito, al punto que se espera nuevamente el inicio de un segundo nivel, pero se recomienda en el mediano plazo implementarse como curso transversal, diversificando las estrategias, para no caer en el riesgo de la pérdida de la implementación del la capacitación, olvido de la información y posterior reincidencia de la conducta violenta.

Para llevar a cabo este trabajo de intervención, se realizaron diversas visitas y entrevistas a los principales agentes implicados. Así mismo se ha efectuado una inclusión dentro del Complejo, con la finalidad de participar directamente, en la dinámica, y así observar la población en su contexto, lo cual permitió validar el estudio de los comportamientos y determinar las causas y patrones de conducta violenta. Finalmente, se participó en actividades grupales con diversos integrantes, organizados por pabellones. Los resultados de estas actividades son alentadores. No solo los internos de los pabellones, quienes son los directos involucrados, sino también agentes que intervinieron de alguna forma, han mostrado interés en la propuesta. Se prestan para establecer una alianza en la implementación y promoción de las mismas en el Complejo "COIBA". La estrategia de implementación en pospendedos, será en una primera etapa una posible continuación de la presente Propuesta en un contexto con menos restricciones.



INTRODUCCION

La presente propuesta de intervención busca implementar una estrategia, entre los internos de los bloques II (Mediana) y III (Alta) seguridad del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picalaña “COIBA”, motivada por la problemática de violencia que se vive al interior del mismo, teniendo en cuenta que se encuentran privados de la libertad y dichas condiciones muestran un elevado índice de situaciones de conflicto, para la resolución de conflictos, lo cual exige un estudio que permita esclarecer los factores que conducen a ello.

Lo anterior exige, igualmente, verificar el cumplimiento de las condiciones situacionales como lo establece la ley, “El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario (Art. 10 Código Penitenciario y Carcelario), ya que sólo el uso adecuado de este tipo de procesos posibilitan la acción del hombre dentro del contexto al cual pertenece, y de esta forma se definen las actitudes y las interacciones con sus semejantes, basándose en conductas socialmente aceptadas.

Es así como la puesta en marcha de esta propuesta de intervención busca reducir el índice de los conflictos que atentan contra la integridad de los internos, y brindar alternativas de solución, con el fin no solo de reducir su impacto, sino también de diseñar programas pertinentes, de acuerdo con las necesidades propias de los mismos, donde se les brinde la oportunidad de mejorar sus condiciones psicológicas, afectivas, personales, e intrafamiliares.



OBJETIVOS

GENERAL

Implementar una estrategia a través de la capacitación en resolución de conflictos, que permita la aceptación de las diferencias entre los internos de los Bloques II (Mediana) y III (Alta) seguridad del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picalaña “COIBA”.

ESPECIFICOS

Ejecutar actividades de promoción de la convivencia pacífica que conlleven a un manejo adecuado de las emociones.

Brindar al personal de internos seleccionados soporte y acompañamiento seguido a través de capacitaciones específicas en resolución de Conflictos, mediante Charlas, encuentros y discusiones grupales, películas, formación pedagógica hacia el reconocimiento de sus recursos internos, con metodología lúdica- reflexiva y didáctica activa creativa.

Acompañar al personal de internos seleccionados como conflictivos a través de sesiones individuales y grupales vinculando el grupo interdisciplinario.

Evaluar permanentemente los resultados de las acciones de la capacitación a nivel individual, grupal y social.



CONTEXTUALIZACIÓN

Desde la llegada de la independencia, ya el general Bolívar a través de la Legislación de Indias daba cuenta de la problemática delictiva, pero la privación de la libertad era preventiva. Posteriormente se establece como ley que “las cárceles son lugares de castigo y los trabajos forzados la forma de remunerar a la sociedad y principalmente al Estado” (Rodríguez P.; 1998). A esta ley independentista, en 1838 se le suman las normas a cerca de la clasificación de los delincuentes y establecimientos penitenciarios, en los cuales se comienza a denotar los principios moralistas y de corrección característicos de la sociedad preponderantemente conservadora de la época. Fue hasta el año de 1914 que se establece como institución gubernamental la Dirección Nacional de Prisiones y con ella reformas que serán establecidas como en el nuevo Código Penal de 1934 (en donde se clasifican los reclusos según su mayor o menor peligrosidad) y la el Decreto 805 de 1936 sobre vagos rateros y maleantes, pasando a ser la prisión parte de la conformación del proyecto de Estado-Nación Colombiano. De esta manera, se da en Colombia la constitución de un régimen penitenciario (Sistema Carcelario Colombiano, Rodríguez; 1998) y el intento de crear un sistema penitenciario a nivel nacional (Austin Institute of Latin América; 1994.).

A través del nuevo código penal se genera una clasificación arquitectónica de los delincuentes según su peligrosidad. Entre las décadas de los 30 a los 50, se él aumento de la población reclusa de 8000 reclusos a 24.000 (Acosta M.; 2008) con lo cual se hace necesario la creación de colonias (Araracuara), isla prisión (Gorgona) y penitenciarias y cárceles, tuvieron una interacción social dinámica y múltiple, esto quiere decir que los reclusos a raíz de los continuos traslados de ámbitos de privación de la libertad que se construyeron en el país, se prestaba para establecer diferentes tipos de relaciones sociales en los espacios en los cuales los reclusos pasaron su tiempo de reclusión. Para estos años la Dirección Nacional de Prisiones pasa a ser departamento del Ministerio de justicia. (Reseña Histórica, INPEC).



Para la década de los 60', se desborda la población reclusa con 61.000 privados de la libertad, el crecimiento es de mil internos por año, el delito por homicidio toma una gran preponderancia y el hacinamiento aumenta considerablemente (Acosta Muñoz, 2008). El proceso institucional penitenciario y carcelario afronta una grave crisis bipartidista, la cual tiene como resultado el aumento de la violencia y a sí mismo de los delitos generados tanto en el campo como en la ciudad, con el cual un aumento en la demanda de espacios penitenciarios se hace evidente, mas económica (presupuesto) y políticamente (corrupción y burocracia) se hace posible satisfacer tal demanda espacios para la privación de la libertad de personas que comenten delitos clasificados por la ley. Esta situación lleva a establecer nuevas reformas a través del código carcelario en 1964 (Servicios de Asistencia Social Carcelaria y la Post-Penitenciaria" INPEC).

Pero, es sólo hasta el año de 1992 se da la fundación del Instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC (1992 y mediante decreto No. 2160 se fusiona la Dirección General de Prisiones con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia y la Imprenta Nacional y se crea el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC). Acompañado de la creación del nuevo código penitenciario y carcelario de 1993. En este código, establecido como ley 65 de 1993 por el congreso de Colombia, estipula en un artículo 1º Contenido del código que: este código regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad y de las medidas de seguridad.

A demás de concretarse el código penitenciario y carcelario, se establece también durante los 90's y los años 2000: el régimen disciplinario para el personal del INPEC, régimen de personal de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el servicio militar para bachilleres en el INPEC, estados de emergencia penitenciaria y carcelaria (1995), medidas de seguridad que impliquen internamiento (1997), descongestión de las cárceles (1997), redención de penas en los establecimientos penitenciarios y carcelarios (1997), permisos de salida a condenados (1997),



consejo nacional de política penitenciaria y carcelaria (1997), clasificación de internos (1997, permisos para condenados (1998), Comisión interinstitucional (1998), trabajo comunitario (1998), derecho de libertad religiosa y culto (1998), reglamento disciplinario aplicable a los alumnos de la Escuela Penitenciaria Nacional (2002), desempeño laboral para los empleados del INPEC (2002), prisión domiciliaria y trabajo comunitario a la mujer cabeza de familia (2002), planta de personal del INPEC (2002), atención integral y tratamiento penitenciario (2005). Ley 1081 de 2006, pruebas medicas, paramédicas y psicológicas “INPEC” (2006), trastornos clínicos, factores medio ambientales y de la personalidad y/o psicosociales, prima de seguridad (2007).

Sin duda alguna, las principales reformas que se presentaron en el proceso de institucionalización penitenciaria y carcelaria tienen que ver con dos fenómenos y contingentes que son: por un lado, la difusión y defensa de los derechos humanos en Colombia a partir de la Constitución de Colombia de 1991. Y por otro lado, el aumento de la violencia (histórica, social, ideológica política, económica, cultural, simbólica, por uso de la fuerza, por uso de armas, que se desenvuelve en el país a través de todo el siglo XX.

Como resultado actual del proceso anteriormente citado, encontramos el INPEC, con institución perteneciente al Ministerio de justicia del Estado colombiano, el cual tiene en su responsabilidad de todos los centros carcelarios y penitenciarios del país, entre los cuales se encuentra el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña “COIBA”, contexto en el cual se centra el presente estudio de los Factores que influyen en la reincidencia delictiva.

Con el objetivo de lograr una mejor ubicación del caso particular de Ibagué, a continuación se presenta una breve reseña histórica de su centro penitenciario.



MISION

"Contribuimos al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad, a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, fundamentados en el respeto de los derechos humanos"

VISION

"El INPEC será reconocido por su contribución a la justicia, mediante la prestación de los servicios de seguridad penitenciaria y carcelaria, atención básica, resocialización y rehabilitación de la población reclusa, soportado en una gestión efectiva, innovadora y transparente e integrado por un talento humano competente y comprometido con el país y la sociedad"

Principios:

- Respeto; Fundamento de las relaciones interpersonales
- Justicia; Garante de la inviolabilidad de los derechos
- Ética pública; Soporte de las actuaciones de los servidores del INPEC

Valores:

- Dignidad Humana
- Lealtad
- Transparencia
- Compromiso Institucional
- Solidaridad

Historia de el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picaleña “COIBA”.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario Picaleña de Ibagué, fue construido en el año 1982, fundado bajo el gobierno presidencial del Doctor Julio



Cesar Turbay Ayala, siendo su Ministro de Justicia el Dr., Felio Andrade Manrique, inicio su funcionamiento a mediados del mes de junio de 1984, albergando inicialmente, 45 internos de ambos sexos, los del sexo masculino procedentes de la desaparecida Isla Prisión Gorgona, administrativamente dependió de la Cárcel del Distrito Judicial de Ibagué, que tenía como Director al CP. ® RAFAEL MARIA PINILLA OLARTE, quién designo también al Oficial del mismo rango e Institución ISAAC PUENTES VARGAS, como Director (E), al año se independizaron ambos centros y la antigua Dirección General de Prisiones nombro como primer Director Titular al CP. del Ejercito Nacional EDGAR PEREIRA APONTE, Actualmente su director es el TC ® MIGUEL EVAN CURE.

El Establecimiento está destinado a la reclusión de condenados y sindicados en el cual se ejecuta la pena de prisión dentro de un sistema gradual y progresivo, preparando debidamente el interno para reincorporarse a su medio social.

Desde el 14 de abril del 2003, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Ibagué, se convierte en E.R.E. (Establecimiento de Reclusión Especial).

Abriendo el pabellón N° 01 para albergar 127 internas, contando con dos patios para recreación, cancha de baloncesto y microfútbol, patio de ropas, área de talleres, cafetería, cabinas telefónicas y sala de televisión.

Años de construcción de las instalaciones:

El establecimiento fue construido en el año 1982, a la fecha tiene 29 años de haberse construido.

Política en El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picaleña "COIBA".

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picaleña "COIBA", políticamente se basa en el código penitenciario y carcelario, ley 65 de 1993 y el código penal. El primero establece el fundamento de la privación de la libertad,



estableciendo principios rectores entre los cuales se encuentran, la legalidad (Artículo 2), la igualdad (Artículo 3.), las penas y medidas de seguridad (Artículo 4), el respeto a la dignidad humana (Artículo 5.), penas proscritas. Prohibiciones (Art. 6), motivos de privación de la libertad (Art. 7), legalización de la captura y de la detención (Art. 8), funciones y finalidad de la pena y de las medidas de seguridad (Art. 9), finalidad del tratamiento penitenciario (Art. 10), finalidad de la prevención preventiva (Art. 11), Sistema progresivo (Art. 12), interpretación y aplicación del código (Art. 13).

Los anteriores principios se señalan como los factores políticos principales del código penitenciario y carcelario, en los cuales se basa todo el proceso de prisionalización institucional (Acosta M.; 2008), definiendo tanto los derechos como los deberes de quienes interactúan en el contexto de la cárcel la modelo. El código continúa con los principios del sistema penitenciario, el régimen penitenciario y los demás componentes de tipo administrativo.

Por su parte, el código penal ley 599 de 2000, se basa en los principios rectores de la dignidad humana, la igualdad, la legalidad y establece principalmente los principios sancionables de la pena (Art. 3), la función de la pena (Art. 4), prohibición de la doble incriminación (Art. 8), Conducta punible (Art. 9), tipicidad (Art. 10), anti-juridicidad (Art. 11), Culpabilidad (Art. 12). Bajo estos principios el código define, la aplicación de la ley en el espacio (título II), De la conducta punible (título III), De las penas, clases y sus efectos (título VI), Criterios y reglas para la determinación de la punibilidad (capítulo II), de los mecanismos sustitutivos de la privación de la libertad (capítulo III), de las medidas de seguridad (capítulo IV), de la extensión de la acción y de la sanción penal (capítulo V), de la responsabilidad civil derivada de la conducta punible (capítulo VI).

El libro segundo define los delitos en particular (genocidio, homicidio, lesiones personales, aborto, lesiones al feto, abandono a menores y personas desvalidas, omisión de socorro, manipulación genética).



Delitos contra las personas y bienes protegidos por el derecho internacional humanitario Delitos contra la libertad individual y otras garantías (desaparición forzada, secuestro, apoderamiento y desvío de aeronaves, naves o medios de transporte colectivo, delitos contra la autonomía personal, delitos contra la inviolabilidad de habitación o sitio de trabajo, de la violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones, delitos contra la libertad de trabajo y asociación, delitos contra el sentimiento religioso y respeto a los difuntos).

Delitos contra la libertad, integridad y formaciones sexuales (delitos actos sexuales abusivos, proxenetismo). Delitos contra la integridad moral (injuria y calumnia, violencia intrafamiliar, mendicidad y tráfico de menores, adopción irregular, asistencia alimentaria, incesto, supresión, alteración, o suposición del estado civil).

Delitos contra el patrimonio económico (hurto, extorsión, estafa, fraude mediante cheque, abuso de confianza, defraudaciones, usurpación, del daño). Delitos contra derechos de autor. Delitos contra la fe pública (falsificación de moneda, falsificación de sellos oficiales, falsedad en documentos).

Delitos contra el orden económico social (acaparamiento, especulación y otras infracciones, delitos contra el sistema financiero, urbanización ilegal, contrabando, lavado de activos). Del apoderamiento de los hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan y otras disposiciones.

Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos contra la seguridad pública (del concierto, del terrorismo, de las amenazas y la instigación, delitos de peligro común o que pueden ocasionar grave perjuicio para la comunidad y otras infracciones).

Delitos contra la salud pública (afectaciones a la salud pública, tráfico de estupefacientes) Delitos contra mecanismos de participación democrática.



Delitos contra la administración pública (peculado, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, prevaricato, abusos de autoridad y otras infracciones, usurpación y abuso de funciones públicas, delitos contra servidores públicos, de la utilización indebida de información y de ¿influencias derivadas del ejercicio de función pública) Delitos contra la eficaz y recta impartición de justicia (falsas imputaciones ante las autoridades, de la omisión de denuncia de particular, falso testimonio, infidelidad a los deberes profesionales, encubrimiento, fuga de presos, fraude procesal y otras infracciones, delitos contra medios de prueba y otros).

Delitos contra la existencia y la seguridad del Estado (traición a la patria, contra la seguridad de Estado, rebelión, sedición y asonada) El código penitenciario y carcelario, y el código penal, conforma la estructura política del proceso de prisionalización de el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picalaña "COIBA", y determina las condiciones de la privación de la libertad para los reclusos, por esto es muy importante tener ambos códigos presentes en la determinación de los delitos y las formas de las penas. Esto es importante puesto que actualmente la reincidencia ni es por un solo delito, sino por varios en muchos de los casos en que se presenta dicha reincidencia.

Derechos Humanos en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picalaña "COIBA".

Un importante aporte, en este proceso de reconstrucción y de configuración de la estructura legal carcelaria, es el de la defensoría del pueblo que si bien posee un enfoque investigativo, posee una metodología mas situacional, es decir su campo de acción es la resolución de conflictos de la manera más rápida y eficiente. Estos estudios tienen como prioridad al interno como sujeto de derechos dentro del Estado Colombiano y la defensa de los Derechos Humanos en Establecimientos Carcelarios y Penitenciarios en el País.



La carta de los derechos humanos es sin duda uno de los trabajos intelectuales más importantes para la sociedad tanto en su significado como en su accionar. Los códigos de justicia colombianos han tomado de esta carta, sus principios rectores frente a la dignidad humana, la igualdad, la no esclavitud, la no tortura, la personalidad jurídica, igualdad ante la ley, la detención arbitraria, la circulación libre, la familia, libertad de opinión, libertad de reunión, la participación política, derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, al descanso, al un buen nivel de vida, derecho a la educación, derecho a la vida cultural, derecho a un orden social, derecho a establecer comunidad, la prohibición de la supresión de todos los anteriores. (Derechos humanos). De esta manera, el INPEC pasa a administrar estos derechos en las personas que incurren en hechos delictivos, es decir, la institución, una parte de los derechos humanos los limita y otra parte los potencializa. Un ejemplo de ello puede ser que limita la participación política y la dignidad humana.

Por otra parte, encontramos otros organismos e instituciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos en Colombia, principalmente la Defensoría del pueblo la cual es un órgano de control que se caracteriza por actuar de forma permanente y sistemática para proteger los derechos de las personas que se hallan en cualquier centro de reclusión. Este organismo de control tiene muy presente que las personas privadas de la libertad son titulares de derechos por razón de la dignidad a su condición de persona (Defensoría del pueblo. 2006). De esta manera, la Defensoría esta de manera permanente en las situaciones que se presentan en materia de la violación de derechos humanos y ejemplo de ello lo podemos ver en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña "COIBA".

Defensoría del pueblo

Una de las instituciones más importantes que participa en la defensa de los derechos humanos de los presos, es la Defensoría del Pueblo, la cual a través "de una permanente actualización y refinamiento de los instrumentos diseñados para



observar tanto los cambios cualitativos como cuantitativos de las situaciones” (Defensoría del pueblo. 2006) trabaja con los internos en la cárcel en pro de una menor despersonalización en la vida carcelaria la cual se origina principalmente por el aislamiento social, obstaculización en el mejoramiento de las condiciones de vida, la violación de los derechos de las personas privadas de la libertad y de quienes los vigilan. La Defensoría tiene por principio, entender que la persona privada de la libertad es titular de derechos por razón de la dignidad a su condición de persona, derechos los cuales en una sociedad de democrática deben ser garantizados por el Estado.

Con el artículo 281 de la Carta política se le da vida institucional a una autoridad encargada exclusivamente de salvaguardar los derechos de las personas basados en el modelo Ombudsman (Institución que surgió en Suecia en el siglo XIX con el propósito de ejercer control sobre los actos del rey, de los funcionarios de la administración pública y de sus jueces (Defensoría del pueblo. 2006.). De esta manera se reclama por el cumplimiento y el incumplimiento en el ejercicio de los derechos, denunciando toda violación hacia los derechos humanos (Defensoría del pueblo. 2006). El control defensorial es plenario, garantista, pedagógico, mixto (preventivo – inspectivo y correctivo), sumario y autónomo.

Dentro de las funciones principales de la Defensoría se encuentra: orientar o instruir el ejercicio y defensa de los derechos humanos, promover y divulgar los DDHH, invocar el derecho habeas corpus, imponer la acción de tutela, organizar y dirigir la defensoría pública, ejercer acciones populares en asuntos relacionados, presentar proyectos, rendir informes, denunciar, solicitar a la corte constitucional la revisión de las ordenes de tutela.

El Estado, en su condición garantista, debe respetar los derechos humanos en razón de los tratados internacionales (Declaración universal de los derechos humanos, Declaración americana de los derechos y los deberes del hombre, La convención de Viena) los cuales se vinculan a su Constitución nacional, para el



caso penitenciario en Colombia, se hace a través del código penitenciario y carcelario ley 65 de 1993. Este nuevo código se basa en el respeto de la dignidad humana, el cual tiene dos componentes: el trato digno (prevalzca el respeto a la condición digna, a las garantías constitucionales y los DD.HH. Universales) y trato humano (prohíbe toda forma de violencia psíquica, física o moral contra las personas privadas de la libertad).

Del mismo modo, se encuentra el pronunciamiento de la Corte Constitucional, a través de la sentencia T- 596 de 1992 la cual establece que: las personas reclusas en establecimientos carcelarios se encuentran bajo la guardia del Estado. Ello implica, por un lado responsabilidades relativas a la seguridad de los reclusos y su conminación bajo el perímetro carcelario, y por otro, responsabilidades en relación con las condiciones de vida de los reclusos.

La constitución hace de manera explícita esta idea en el artículo 12, cuando se establece que “nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. De acuerdo con esto, toda pena, debe respetar las reglas mínimas relativas al tratamiento de los reclusos, que se encuentran ligadas de manera esencial, al concepto de la dignidad humana y al principio según el cual la pena no tiene por objeto infringir sufrimiento corporal”.

Los internos a través del artículo 13 de la constitución se encuentran categorizados como población en condiciones de vulnerabilidad (aislamiento físico y despersonalización) por lo cual, la Defensoría debe promover los mecanismos idóneos para la defensa de los derechos humanos de los reclusos, generando mecanismos de control e instrumentos con dicho fin. Se debe tener claro que el castigo “es reglado, provisto por el derecho y limitado a unos procedimientos específicos, por fuera de los cuales el preso debe ser tratado bajo los parámetros normativos generales. El delincuente, al ingresar a la prisión, no entra en un territorio sin ley” (Corte Constitucional. Sentencia T-596 de 1992.)



JUSTIFICACION

Reconocer los factores que conllevan a conflictos en la población de internos de conducta regular del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picaleña “COIBA”, debido a los infructuosos procesos que se llevan frente al tema y que en la mayoría de los casos por falencias Psicosociales de los internos, falta de conocimiento, falta de escolaridad entre otros, no permiten generar cambios concretos y constantes en las personas que han sido privadas de la libertad, debería ser una preocupación que atañe no solo a las autoridades sino en general a la sociedad misma, con el fin de encontrar caminos adecuados para su solución.

Por su parte, las leyes relacionadas con la finalidad de la labor de los centros de reclusión, señalan que éstas deben brindar diferentes herramientas a estas personas para su adaptación a la sociedad, teniendo en cuenta que su objetivo no solamente debe ser castigar al delincuente, sino ayudarlo a dejar los hábitos que lo llevaron a delinquir y brindarle ayuda para que se convierta en un ser humano que sea útil para la sociedad.

En relación con lo anterior, queda claro que es la resolución de conflictos, la prioridad para el Sistema Penitenciario, la readaptación del delincuente que exige para ellos la Promoción, una formación holística que les permita convertirse en personas con capacidad para enfrentar la situación que viven diariamente antes de que llegue el momento en el que cumplan su condena y sean dejados en libertad.

Justamente, este tipo de formación debe incluir un buen tratamiento al interno que, no obstante, contrasta con la realidad de los centros penitenciarios y en lugar de ser centros de rehabilitación, en muchos de los casos se han convertido en centros de retroalimentación delictiva y no de reinclusión a la sociedad como debe ser (conductas no violentas).



Sin embargo, si se logra reducir el impacto de los conflictos, las cuales no solo en esta población son conductas negativas y afectan tanto al individuo como a la familia y a la sociedad, entonces se podrán crear estrategias y herramientas necesarias para que desde el momento en que inicia el cumplimiento de su condena empiece un adecuado proceso de prevención o de reestructuración de los procesos, para lograr un apropiado comportamiento en vida social, generándose en él una reducción del impacto en el cambio de su estilo de vida, para así lograr una esperanza de vida digna; motivación que servirá como mecanismo de defensa ante los estímulos que recibe estando en reclusión.



DESARROLLO DEL PROBLEMA INTERVENIDO

¿Es posible implementar el situarse en el lugar del otro, respetando la diferencia, cuando la insensibilidad, la insolidaridad y la apatía impregnan la vida diaria en la cárcel?

La realidad actual de los centros penitenciarios es compleja, ya que se encuentra saturado por internos que cumplen condenas de 1 a 30 años o más. No es desconocido que en varios casos son infructuosos los propósitos de lograr un estilo de vida digno dentro de estos centros carcelarios, ya que son varios los antecedentes donde se muestra la violencia interna en los mismos.

Hacer pagar el delito cometido con la reclusión no es el objetivo de las cárceles. La sociedad, que de algún modo ha fracasado en la integración de muchos de sus ciudadanos, otorga a los centros penitenciarios y a sus profesionales la tarea de reeducar a los transgresores para que puedan convivir en sociedad.

En este sentido, el conflicto es una acción que se presenta en las realidades sociales, no solo penitenciarias y carcelarias, de la cual no se conoce concretamente como se construye (esto depende del contexto), pero que desemboca en el aumento del mismo.

No obstante sea difícil precisar inicialmente las causas del conflicto, vale la pena señalar que las condiciones del contexto se ven reflejadas en las relaciones que se generan entre los internos, es el caso de la comunicación poco asertiva, presentándose situaciones donde las palabras soeces, riñas, información distorsionada, entre otras, provocan cada vez más alejamiento entre ellos, obstaculizando los procesos de resocialización. (Programas de Reinserción Social del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picalaña “COIBA”. 2007).



Para el caso particular del municipio de Ibagué, específicamente en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picalaña “COIBA”, existe un buen número de personas que son puestas en los Bloques II y III, que corresponden a niveles de Mediana y Alta Seguridad, dentro de las cuales existen unidades de tratamiento especial, UTE, y unidades de medida especial UME, quienes no logran mantener buenas relaciones interpersonales dentro de los patios comunes en el establecimiento, cuando se pretenden restablecer, no logran una adecuada integración con los compañeros, demostrando que este proceso no fue satisfactorio, pues no adquirieron las pautas necesarias para el inicio de un nuevo estilo de vida, dejando en evidencia necesidad de estrategias que apunten a enfrentar los imaginarios colectivos que son los que conllevan a que ellos sean percibidos y tratados en forma diferente, sumando la poca voluntad de superación, pues aunque quieran cambiar su pensamiento y comportamiento, no cuentan con herramientas intrapersonales para desenvolverse adecuadamente en el contexto.

Debido a lo anterior, se hace necesaria la implementación de una estrategia para la resolución de conflictos entre los internos de mediana y alta seguridad de dicho complejo carcelario, para así generar un espacio donde los internos de este establecimiento penitenciario, fortalezcan no sólo sus conocimientos operativos sobre un área determinada, sino también aplicar procesos de ayuda psicosocial que estén acordes con las necesidades de cada persona, buscando con ello mejorar las relaciones interpersonales disminuyendo o suprimiendo las conductas conflictivas.



MARCO TEÓRICO

Definición del Conflicto

Por resolución de conflictos se entiende una situación en la que todos los interesados (libremente de que sean admirables o no, delictivos o clementes, fuertes o débiles estén muy interesados o no tanto) establecen unas relaciones, sin tener en cuenta lo estrechas o distantes que sean, que, sin temor ni protección y con total conocimiento de los eventos y de sus características orgánicas, resultan esencialmente aceptables para todos según sus preferencias individuales. Además, estas relaciones deben reflejar un "perfecto conocimiento" que elimine el riesgo de que la violencia estructural convierta a esos agentes en "esclavos conformes". Cuando un conflicto queda resuelto, la situación se mantiene por sí gracias a la satisfacción de las partes afectadas.

Entonces, si los intentos de dominación o la conducta agresiva son reacciones al medio, y como tales, no son inalterables, la convivencia es posible en la medida en que tanto el agente como el medio pueden cambiar de manera que sea posible resolver (o agravar) una situación conflictiva.

La paz reside en una serie de funciones y en un régimen de interacciones que resultan satisfactorios para todos los participantes en función de sus distintos criterios en un estado de "perfecto conocimiento" individual y general: se trata de una relación legitimada.

La noción de Conflicto

La manera como un conflicto se maneja está determinada por lo que se cree que es su naturaleza, esto es, por la teoría que utilizamos sobre el conflicto. Si se piensa que el conflicto está causado, por ejemplo, por la codicia o por la agresividad personal, puede ser apropiado y resulta eficaz emplear técnicas represivas contra la parte o las partes. Por otra parte, si el conflicto está causado



por algún tipo de frustración o un impulso humano irresistible, la conducta apropiada de respuesta sería analizar la naturaleza del problema y ajustar en consecuencia el medio colectivo y normativo.

La teoría de la resolución de conflicto como razonada y solución de problema se deriva de un juicio del conflicto como un fenómeno humano normal y universal. Conflicto describe una relación en la que cada parte percibe las metas, valores, intereses y comportamiento del otro como oposición de los suyos. Conflicto abarca, en primer lugar, las relaciones entre las partes en disputa, sus percepciones y falsas percepciones, los valores compartidos y los que no lo son, y sus metas y motivaciones; en segundo lugar, el medio político, social, económico, e institucional en el que la disputa tiene lugar. (Edward E. Azar y John W. Burton (eds.): *International Conflict Resolution*. Sussex, Wheatsheaf, 1986).

Se entiende que el análisis del conflicto requiere del estudio de las relaciones humanas en su totalidad, tanto si son conflictivas como si no lo son, porque son motivaciones y valores humanos los que están envueltos, condicionados por el medio en su totalidad (económico, político, social y ecológico) en el cual se desarrolla esta relación.

La teoría subyacente de la resolución de conflicto

Una razón del conflicto que se ha considerado universalmente ajustable es la noción de que el conflicto se origina en la agresividad natural de los humanos. Esta agresividad natural, sin embargo, es poco más que un protocolo. Es menos una suposición que una actitud, que atribuye conflicto al instinto, indecencia o comportamiento antisocial para justificar por tanto su represión. La formalidad no puede explicar históricamente cómo las personas se convierten en antisociales. No puede, en consecuencia, sugerir correcciones distintas que la coacción.



Otra representación, no menos simple, mantiene que el conflicto es inevitable no por las debilidades humanas, sino por la necesidad de competir por los recursos inevitablemente escasos. Esta noción reconoce la existencia de una persona incurablemente ambiciosa que se diferencia en poco del individuo con naturaleza agresiva detallado por los que apoyan la teoría del instinto. Ello subestima excesivamente la capacidad productiva de la sociedad y la habilidad de compartir de los individuos. Ello también impide la reparación.

Las cárceles están colmadas y el ascenso de armamento ha llegado a convertirse en demasiado onerosa incluso para los países más ricos. En el momento precisamos de reparaciones para problemas de conflicto, basados en una adecuada explicación, no simplemente remedios intuitivos o ideológicos dictados por una utilidad inmediata.

La resolución de conflicto como solución de problema está fundada en una teoría analítico-explicativa que sugiere muy diferentes explicaciones del comportamiento, y por lo tanto medios muy diferentes de presentar el conflicto. Se cree que los humanos que participan en contextos conflictivos luchan compulsivamente en sus respectivos medios institucionales, en todos los niveles sociales, para satisfacer necesidades primordiales y universales, necesidades como son la seguridad, la identidad, el reconocimiento, y el desarrollo.

Los humanos luchan cada vez más por ganar el control de su medio, lo que es necesario para afirmar la satisfacción de sus necesidades. Esta disputa no puede ser contenida; es fundamental. Esta lucha hace surgir, por lo tanto, demandas tácitas prefiriéndose la restauración institucional a la alteración de las actitudes y al reforzamiento de la conformidad con las normas dictadas de comportamiento.

No es intencional aquí señalar la teoría de comportamiento de las que deriva la resolución de conflicto como solución de problema (Burton, 1979).



Proviene, sin embargo, una referencia a algunos descubrimientos que se han realizado en el campo del comportamiento humano gracias, en parte, a los resultados de la aplicación de los procesos de resolución de conflicto como solución de problema (Burton, 1969), y que ayudará a esclarecer la teoría de resolución de conflicto.

Cuando los representantes de las partes en conflictos arraigados se reúnen en un marco participativo y analítico, un cambio cualitativo tiene lugar en el modo en que comprenden la naturaleza del conflicto. Aunque el conflicto particular se ha definido en un principio usualmente como conflicto basado en intereses (por ejemplo, respecto a salarios, territorios, roles, u otra clase de temas negociables), pronto se ve con claridad que el conflicto particular está fundado en valores y necesidades (por ejemplo, relativo a la defensa de la cultura, de identidad, o la reclamación de un trato igualitario).

Las disputas basadas en interés son negociables. Por ende, no son arraigadas. Nadie está dispuesto a morir por motivos salariales. La mayoría de las técnicas de arbitraje, legales, y de resolución alternativa de disputas, pueden afrontar disputas basadas en intereses si, de hecho, tienen una naturaleza relativamente superficial.

Las disputas basadas en necesidades, al contrario, reflejan unas demandas que no son negociables. Valores y necesidades humanas de carácter real o primordial, no se pueden canjear. La coerción suficiente en uno de los lados y la incapacidad de poder de negociación en el otro, puede llevar a la eliminación, al menos temporalmente, de tales demandas y producir lo que se conoce como conciliación del altercado, pero no su resolución.

La relación entre necesidades básicas insatisfechas y conflicto humano es un hallazgo reciente llevado a cabo principalmente por sociólogos que han estudiado el comportamiento desviado, pero también por abogados, consejeros y



otros profesionales inquietos por las relaciones entre los individuos y la sociedad. Éste es un descubrimiento importante: desmejora la afectación básica en la sociedad occidental que sostiene que el individuo, aunque agresivo o acosado por la escasez, puede ser forzado a aceptar un comportamiento que le impone la élite a través de sus normas, y que la entidad social es la única entidad importante.

En consecuencia, cuanto más seguridad, identidad y desarrollo experimenta una parte en el conflicto, mayores son las proporciones para que otros satisfagan estas mismas necesidades. Escasez, como hecho actual, se refiere a los medios de alcanzar estas metas, pero no las hace inalcanzables; esto es, no hay una fuente inevitable de problemas. Resolución de conflictos descubre los veredictos de tales medios para lograr sus verdaderos fines. Al ofrecer medios alternativos para alcanzarlos, se demuestra que el problema no es la escasez de identidad, reconocimiento y de desarrollo, sino la selección de los medios empleados en su persecución. Los asuntos cuantitativos siguen siendo relevantes, pero sólo en el contexto de la satisfacción de las necesidades básicas específicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y el contexto específico a que hacemos referencia, se hace indispensable mencionar que para hacer efectivo un proceso de resocialización también son necesarios algunos procedimientos ya que ésta debería ser realmente efectiva.

El tratamiento penitenciario debe realizarse conforme a la dignidad humana a las necesidades particulares de la personalidad de cada sujeto. Se verifica a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa y deportiva y las relaciones de familia. Se basará en el estudio científico de la personalidad del interno, será progresivo y programado e individualizado hasta donde sea posible. (Art. 143; Tratamiento Penitenciario, Código Penitenciario y Carcelario).

Basado dicho tratamiento se debe atravesar por todo un sistema de tratamiento que es progresivo, y que se encarga de regular a los internos dada su conducta que puede ser: Mala, Regular, Buena y Ejemplar, dando ventajas o desventajas al mismo de acuerdo a su comportamiento en el sitio de reclusión, y



que está integrado por distintas fases las cuales tienden a impactar en ellos, quienes son los directos beneficiados o perjudicados en el proceso y desarrollo de dichas fases, las cuales han sido creadas para la paulatina reinserción de los mismos a la sociedad, cumpliendo con los requerimientos como buena conducta bajo las políticas del Establecimiento, regido por el Código Carcelario y Penitenciario.

ANÁLISIS SOCIOCULTURAL DE LA VIOLENCIA

Concepto de la violencia

Podemos entonces definir que el violento privado de la libertad es:

- ✓ Un ser social que mantiene relaciones reciprocas con otras personas que le permiten situaciones para la comisión y reiteración de hechos violentos o siendo objeto de los mismos.
- ✓ Dominador y dominado según las forma en que se ejerza el poder en la comunidad carcelaria, las tácticas y estrategias del manejo principalmente de los medios de subsistencia.
- ✓ Sujeto que realiza acciones sociales principalmente en su orientación a fines, realizando conductas de carácter agresivo, basadas en significados relativos a las situaciones históricas y cotidianas que se le presentan.
- ✓ Es un delincuente socio-cultural que se acentúa en su conducta, dando continuidad y reafirmación a una cultura del conflicto.
- ✓ Victimario y víctima.
- ✓ Que vuelve a la cárcel por una causa similar.
- ✓ Que comete otro delito durante el pago de la condena



Definición de conflictivo en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña "COIBA".

Si bien la definición de un violento privado de la libertad puede encontrarse enmarcada en una complejidad de perspectivas, esta definición tiene que ver en un fin último en la concepción que es el hombre y más concretamente de cómo debe ser ese hombre para vivir en sociedad. El ser delincuente o haber cometido un delito (o varios) en la cárcel, va en oposición a ese deber ser institucional, encontrar el orden que se pretende establecer, lo que ha llevado a definiciones tanto de sentido común (como "malandro", "ñanga", "pillo", "rata", "lámpara") como definiciones científicas (desviado, maleante, criminal, delincuente, anormal).

Las anteriores definiciones científicas y de sentido común, son de vital importancia para entender a quien infringe la ley, mas es de vital importancia entender (prioridad en esta investigación), que quien comete un delito es una persona que posee experiencias y significados sociales que determinan el curso de los hechos violentos y las razones del porque se desarrollan.

En el caso de un interno violento, al ser una persona que en reiteradas situaciones ha tenido la misma o diferente conducta dentro del establecimiento carcelario en el cual cumple su pena, tiene experiencias y significados que toman una especial relevancia, puesto que esta persona al estar bajo la privación de la libertad, parece darle preponderancia a estos significados y experiencias violentas, continuando con el ejercicio de las mismas, excluyendo los significados y experiencias que se le ofrecen en función de ese deber ser en la sociedad (no violentas), proponiéndole ser un mejor hombre para la sociedad y el orden general establecido.

En este sentido, cuando se es interno violento en condiciones de privación de libertad, estos significados y experiencias son determinantes tanto en la cotidianidad de las situaciones de la vida en la cárcel, como en las expectativas de



vida que tiene el interno. Dentro de esta vida en la cárcel los significados y experiencias se dinamizan, se mantienen y cambian en los internos, deconstruyendo sus estructuras de experiencia y significado constantemente.

Teniendo en cuenta lo anterior, comenzaremos por analizar al interno violento como un ser social, a través de los enfoques genealógico, fenomenológico y socio jurídico, enmarcados por los parámetros de la sociología comprensiva.

El interno como ser social

El hombre en sus relaciones recíprocas con los otros seres humanos o personas, mantienen diferentes tipos de relaciones y conductas, que determinan los fenómenos y situaciones históricas y cotidianas. Para muchas de las personas que viven en los países y las ciudades, esa forma de relacionarse recíprocamente es a través de acciones violentas, ya sea por razones económicas, culturales, tradicionales, asociativas en el trayecto de sus vidas, constituyendo experiencias y significados. Es evidente que el aumento de las conductas violentas, ha llevado al aumento de todo tipo de agresiones y quienes las cometen, las realizan reiterada y repetitivamente dentro de la cárcel, dando nacimiento a la violencia.

Por tanto, la violencia interna se define como la acción social por parte de un privado de la libertad (actual o pasado) en las realidades sociales penitenciarias, en la cual se reitera la misma u otra conducta, por la cual se encuentra en dicho establecimiento. Pero como veremos a continuación, es la interpretación de experiencias y significados los que nos permiten comprender, para poder explicar socialmente la violencia y el porqué del aumento de la misma cuando se encuentra en condiciones de privación de la libertad.



El interno violento como dominador- dominado

Como en nuestra sociedad, en la cárcel se encuentra en una estructura jerárquica basada en la posesión de bienes, adquisición y distribución, que determinan tanto las condiciones de calidad de vida de cada recluso, como de la comunidad en general.

Basados en lo anterior, se podría decir que una simple descripción de lo que se posee o no un recluso podría explicar dicha jerarquización, mas si vemos un poco mas cuidadosamente, para poseer algo dentro de un centro carcelario, es necesario ejercer el poder: el cual, configura una relación de actos y voluntades intangibles, espectrales, circulantes e interiorizados en el individuo y la sociedad (Ceballos 1998), para este caso también en los sujetos y la comunidad carcelaria.

En consecuencia, un recluso puede llegar a ser dominador o dominado. Para llegar ser dominador dentro de una comunidad carcelaria, el recluso recurre a las conductas cuantas veces sea necesario para poder ejercer el poder, es decir reincidir. El dominador tiene las experiencias y los significados de cometer acciones violentas, usando estas como tácticas y estrategias, en una multiplicidad de situaciones, muchas veces discontinuas.

Para llegar a ser un dominado el recluso debe recurrir a la omisión y aceptación de los delitos, permitiendo el ejercicio de las tácticas y estrategias del poder sobre el mismo o sobre otros.

Es posible ver de esta manera, que el poder, atraviesa a todos los individuos, transita horizontalmente se convierte en actitudes, gestos, practicas y produce efectos. No se encuentra localizado y fijado eternamente, no está nunca en manos o es una propiedad de ciertos individuos clases o instituciones (Ceballos 1998). En situación de la privación esto se manifiesta de manera preponderante en los individuos u sujetos.



El interno violento como sujeto social

Las personas en su continuo interactuar con otros, ponen en relación diferentes sentimientos, emociones, convicciones, intereses en las acciones que realizamos con los demás. La acción (Weber Max; 1984), más allá de ser un hecho pragmático, encuentra su expresión interior en la conciencia, y se trasmite a través del sentido (Weber Max; 1944), que imprimimos a nuestra conducta. De esta manera al relacionarnos con otros encontramos, que esta acción en términos weberianos, es social: “aquella conducta en la que el significado que a ella atribuye el agente o los agentes, entraña una relación con respecto a la conducta de otra u otras personas y en la que tal relación determina el modo que procede dicha acción (Weber; 1984).

Si bien en el caso de los reclusos, se cree que no tienen sentimientos, motivaciones, intereses personales, se podría decir más bien que es un punto de vista muy apartado de la objetividad. La certeza es que los reclusos realizan acciones sociales al igual que todas las personas de la sociedad, estableciendo los medios, los fines y las consecuencias. En el caso de una persona de la libertad, se acentúa el conocimiento de las últimas (consecuencias) llevando a cometer no solo acciones sociales, sino acciones sociales violentas (con orientación a fines materiales principalmente).

Por tanto, la reiteración de actos violentos por parte de un sujeto privado de la libertad, puede tener diferentes cambios en su forma de significar, según las situaciones que se le presenten histórica (venganza) y cotidianamente (por la comida) y forma del acto delictivo a realizar (trafico, asesinato, hurto) o la forma en que se permite que el acto delictivo se realiza sobre si mismo.



El interno violento como delincuente socio-cultural.

Desde una perspectiva más actual, encontramos el análisis de la situación carcelaria latinoamericana, encontramos la definición de delincuente socio cultural, aportada por el Doctor José Luís Pérez Guadalupe, la cual nos propone entender que “la cárcel no es solo un castigo; sino, fundamentalmente, la posibilidad de reencontrarse con sus colegas y realizar fructíferos contactos laborales, que hacen de la prisión un a instancia de profesionalización y aprendizaje dentro de los parámetros delictivos, y, además, creadora de cartel y de prestigio” con lo cual se da una continuación y reafirmación cultural (Pérez Guadalupe; 2000).

De la anterior definición es necesario rescatar los puntos más importantes acerca de la reincidencia delictiva en privación de la libertad. Primero el punto de la profesionalización, en el cual se da cuenta que la reiteración de acciones delictivas como forma de especializarse a través de la acumulación de cierto tipo de experiencias, las cuales ofrecen cierto estatus social y económico.

Tipología del interno violento del Complejo Carcelario y Penitenciario Picaleña Ibagué “COIBA”.

Es muy importante tener en cuenta que el reincidente a través de la ley entra en una clasificación de tipologías según el delito cometido. No es lo mismo reincidir en asesinato que en hurto, o incidir en las dos. De esta manera la clasificación que se realiza por delitos nos da una clara señal de las experiencias y significados de los delitos que comete. Se puede decir de una marea generalizada, que ante todo el interno violento privado de la libertad es un victimario. El victimario es aquella persona que le infringe un daño o un perjuicio a una persona en un momento determinado (quien pasa a ser en oposición la víctima) (Bedoya Sepúlveda; 1979). Ya sea este daño económico, simbólico, cultural, físico, etc. Reincidir no solamente puede adquirir una forma material en el



curso de los hechos, sino también quienes significan racionalmente los fenómenos, lo que se conoce como autor intelectual. De la misma manera en privación de libertad tienen altas posibilidades de ser también víctima.



LA INTELIGENCIA EMOCIONAL

Al hablar de Inteligencia Emocional se puede desarrollar un ejercicio de reafirmación y re – dirección de Visión, Misión y Valores Personales, Familiares, Profesionales y Ciudadanos, a través de preguntas activas simulacros y visualizaciones de las cosas que influyen firmemente en la vida, sueños y principios sobre las cuales basa el actuar.

En la era actual, época de grandes y constantes cambios en todas las esferas de la existencia en la que se exige estar preparados para enfrentarlos, ya que estos, cada día son mayores, más rápidos, más violentos, mucho más traumáticos, más atados a un ambiente de gran incertidumbre, de una competitividad que no se había visto antes, motivada a la globalización que le asigna todo tipo de exigencias a las organizaciones, provocando riesgo a su personal a veces sin tomar conciencia de él, la salud física y emocional, buscando el Desarrollo y Talento como tal, podríamos llamarlo el tema clave dentro de las organizaciones protagonistas.

Recordando que ante todo los seres humanos, tenemos necesidades y metas, las aceptemos, o no racionalmente. Una de las necesidades principales es El Vacío Personal de emociones, sentimiento y caricias que deben ser llenados, ya que esto determina y organiza todos los procesos mentales y comportamiento total direccionado con motivación al logro.

Tomando como referencia lo anterior y teniendo en cuenta el contexto que estaremos interviniendo se tendrá en cuenta factores como el mantenimiento físico, seguridad, competencias, reconocimientos, poder, éxito, esperanza, habilidades, destrezas, entrenamientos, por supuesto esta no es una lista completa de las necesidades físicas, psicológicas y espirituales del ser humano, sin embargo representan agentes que son comunes en el desempeño de los internos.



Recientemente se les ha concedido a los factores emocionales la jerarquía debida en el tiempo y espacio incluyéndolos en el optimo desempeño de las actividades profesionales, donde las personas como individuos, como gerentes y como líderes donde cada uno de ellos tienen sus diferencias en muchos aspectos y áreas, pero que como ser humano está dentro de los principios de la Inteligencia Emocional hacen que se genere una búsqueda de equilibrio dentro del desenvolvimiento que está obligado a tener el ser humano a lo largo de toda su vida.

PSICOLOGIA COGNITIVA CONDUCTUAL

El enfoque Cognitivo-conductual considera que las personas nacen con una herencia y un temperamento establecido, con los cuales comienza a interactuar con su entorno, aprendiendo pautas de comportamiento, tanto beneficiosas como perjudiciales para sí mismo y para los demás. La expresión conducta se entiende en un sentido amplio, incluyendo conductas visibles, como también pensamientos, sentimientos y emociones.

Este enfoque indaga cómo aprendemos, es decir los fundamentos que explican el aprendizaje, tanto de comportamientos deseables como perjudiciales. Qué aprendemos, es algo que depende de la naturaleza genética y, fundamentalmente, de las experiencias de vida particular e intransferible de cada persona.

La Terapia Cognitivo - Conductual ha crecido de manera considerable, ya que prácticamente comprende la mayoría de las áreas de intervención en el comportamiento humano. Muestra de esto es la expansión de sus bases teóricas que han llevado a incrementar nuevos descubrimientos empíricos, así como a ser efectivamente una modalidad terapéutica empleada por psicólogos y psiquiatras.



Es un modelo de tratamiento psicoeducativo, a corto plazo, eficaz, directivo, estructurado y dinámico que traza una nueva forma de precisar la psicoterapia, de cómo los variados factores en los que se desenvuelve el hombre interactúan para dar paso a un estilo de vida.

Todos los seres humanos conciben tres cosas constantemente: piensan, sienten y actúan. De tal forma que el principal objetivo de este método terapéutico es que el sujeto aprenda a dirigir y controlar sus respuestas mentales, emocionales y conductuales, incitando el ejercicio de un esfuerzo sistemático y una práctica ágil, aplicando para ello métodos estructurados, con tal de corregir las conductas desadaptativas, las distorsiones cognoscitivas y los errores frecuentes y concretos, utilizando diversidad de técnicas de modificación de conducta y de procedimientos expresos. Estas técnicas están diseñadas para ayudar al paciente en la caracterización y corrección, asumiendo que si se piensa y se actúa en forma más realista y adaptativa con énfasis en el aquí y el ahora de las dificultades, tanto situacionales como psicológicos, se espera que el paciente advierta una mejoría en los síntomas y en efecto, de la conducta.

Cuando Hablamos de conflicto debemos comprender la dinámica de la comunicación como una transacción, que de alguna manera deben negociarse mutuamente las diferencias individuales para desarrollar significados comunes. Teniendo en cuenta que no puede existir diferencias sin conflicto. En el transcurso de los tiempos ha habido dos visiones con respecto al conflicto una tradicional y otra contemporánea, la primera presenta la idea que el conflicto es inevitable en la comunicación interpersonal es relativamente nueva. Tradicionalmente el conflicto se tomaba de una manera muy diferente. Se consideraba tanto un signo de capacidad como una fuente de orgullo que en las organizaciones o en otros grupos informales se presumiera sobre lo bien que se lleva la gente, los pocos conflictos que surgían o incluso que la organización estaba libre de conflictos.



Las ideas tradicionales sobre el conflicto señalaban que este era malo, evitable y se relacionaba con el comportamiento de algunos individuos indeseables.

El conflicto se asociaba con el enojo, la agresividad, la lucha verbal y física y la violencia: en principio, puros sentimientos y conductas negativas. Aunque estas ideas tradicionales sobre los males inherentes al conflicto todavía persisten de diversas maneras, ha surgido una nueva visión sobre éste y ya no persiste tanto la concepción únicamente negativa del conflicto. Se describe un nuevo conjunto de supuestos sobre el conflicto típico de los enfoques más recientes sobre el estudio de los procesos del conflicto.

Estos nuevos enfoques se basan en el concepto que el conflicto es inevitable de que a menudo está determinado por los factores estructurales dentro de la organización, y de que es parte integral del proceso de cambio. Toleda, M. & Myers, G. (1985) Estas son visiones generales que se tienen sobre el conflicto, pero al transcurrir de los años se han ido presentando diferentes definiciones con respecto a conflicto que mencionaremos a continuación. Williams en 1959, nos dice que el conflicto es un estado de estructuras competitivas de impulso y de sentimiento tal como indica el diagrama de cargas factoriales positivas y negativas combinadas, resultantes del análisis factorial con la técnica P de los resultados de pruebas obtenidos con enunciados de actitud seleccionados y dinámicos.

Por otro lado Pondy, 1967; Thomas, 1976; Pfeffer, 1981; Brown, 1983; Filley, 1975; Alcaide, 1987; Rahim, 1985, 1990, concuerdan en que el conflicto es un fenómeno que puede generar tanto consecuencias positivas y funcionales como provocar importantes perjuicios a los individuos, los grupos y/o las organizaciones. Munduate, L., Ganaza, J. & Alcaide, M. (1993) Gurr (1970), lo considera como un discrepancia



entre expectativas de valor y capacidades de valor, entre lo que una persona cree que merece y lo que esa misma persona cree que le resulta posible obtener en un momento dado. Morales & Moya (1996) En 1983 Deutsch considera que un conflicto existe cuando se da cualquier tipo de actividad incompatible. Munduate, L., Ganaza, J. & Alcaide, M. (1993) Robbins en 1987 lo plantea como un proceso en el cual A hace un esfuerzo intencional para anular los esfuerzos de B mediante alguna clase de bloqueo que hará que B no consiga alcanzar sus metas o lograr sus intereses.

Azar (1990) nos habla del conflicto prolongado el cual considera como interacciones hostiles que se extienden durante largos periodos de tiempo. Con ocurrencia de estallidos de violencia con cierta regularidad. Donde los grupos se juegan mucho, generalmente por su propia supervivencia. Donde no hay signos claros de cese o terminación. Esta no se produce por un acuerdo explícito entre los grupos, sino por cansancio, agotamiento o transformación de la situación. Más que por sucesos específicos o conjuntos de sucesos está constituido por procesos continuados. Morales & Moya (1996) En tanto Gibson (1994) menciona que el punto crítico no es el conflicto en sí, sino más bien cómo éste se maneja. Sierralta (1999) Greenberg (1995) lo describe como un proceso en el cual una parte percibe que la otra ha tomado alguna acción que le producirá efectos negativos relativos a sus propios intereses.

Sierralta (1999) También Williams en 1995 lo menciona como un proceso en el que uno busca sus propios intereses bloqueando e impidiendo que otro alcance sus metas o que se oriente hacia sus intereses. Sierralta (1999). En tanto el Colegio de Psicólogos del Perú (2000), define el conflicto como una circunstancia en la cual dos o más partes perciben tener intereses mutuamente incompatibles, ya sea total o parcialmente, en función a intereses supuestamente contrapuestos y



excluyentes, generando un contexto confrontativo en el cual actúa en permanente oposición.

Revisando las diferentes definiciones Sierralta en 1999 propone los diferentes elementos claves que cualquier definición de conflicto debería incluir:-Cierta nivel de agresión expresado ya sea a través de la conducta verbal o no verbal entre los individuos o grupos involucrados.-Una actitud de permanente oposición a la otra parte.- Alto nivel de tensión con el que los individuos, grupos y organizaciones se ponen en estado de alerta.-Falta de colaboración y ayuda mutua.



METODOLOGÍA

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA

Metodología participativa

Dinámica de grupos

Las técnicas de dinámica de grupo resultan adecuadas para el tratamiento didáctico del aprendizaje de los contenidos propios de las habilidades sociales, como la *discusión en grupo, la mesa redonda, la conferencia, el brainstorming, la dramatización, el debate, la asamblea, el panel, el simposium, las comisiones, los diálogos, las simulaciones, etc.*, para desarrollar situaciones interactivas adecuadas en las que puedan aprenderse las habilidades que se hayan programado. Estas técnicas resultan de gran interés didáctico para el desarrollo de habilidades verbales tales como: defender y respetar los derechos, iniciar y mantener conversaciones, esperar el turno de palabra, formular peticiones, rechazar críticas injustas, etc.

El aprendizaje cooperativo

Es un enfoque de la enseñanza basado en la influencia de la interacción social (Johnson y Johnson, 1991), y consiste en la estructuración de los objetivos cooperativamente, de manera que la organización del aula genera pautas de socialización positivas frente a las pautas clásicas de tipo competitivo o individualista. En general, los internos están más acostumbrados a recibir ayuda de agentes externos y pocas veces tienen la oportunidad de comprobar su propia eficacia ayudando a otra persona, y de mejorar con ello su propia autoestima y sentido de la eficacia, ya que la conducta de ayudar tiene consecuencias psicológicas muy positivas para la persona que la emite (Díaz-Aguado, 1995).



El aprendizaje cooperativo dirigido al campo de la convivencia supone un cambio en el papel del agente externo y en la interacción que se establece con los internos. Las funciones que se le asignan en esta modalidad son las siguientes:

1. Enseñar a cooperar de forma positiva.
2. Observar lo que sucede en cada grupo y con cada interno.
3. Prestar atención a cada equipo para resolver los problemas que puedan surgir.
4. Proporcionar reconocimiento y oportunidad de comprobar su propio progreso a todos los internos.

Para ello, el procedimiento de trabajo consiste en dividir el auditorio en equipos de aprendizaje de 4 a 6 miembros heterogéneos (incluyendo alumnos con necesidades educativas especiales) en competencia social; se anima a los alumnos a ayudar a los otros miembros del equipo dispensando reforzamiento social por ello. Los internos tienen la oportunidad de preguntar, de pedir ayuda a los demás, de plantear sus dificultades y obtienen respuestas por parte de los iguales que contribuyen a su superación.

Saber escuchar, respetar el turno de palabra, ponerse en el lugar del otro, aceptar ayuda o prestarla adecuadamente; son ejemplos de destrezas que, al mismo tiempo son necesarias para el aprendizaje cooperativo, se aprenden practicándolas con motivo de la cooperación. De este modo se juntan o integran los contenidos en un modo de trabajar, tal y como señala Díaz-Aguado (1995) *al incorporar como actividad normal el aprendizaje cooperativo entre compañeros, se legitima la conducta de pedir y proporcionar ayuda, mejorando con ello tanto el repertorio social de los alumnos como sus oportunidades de aprendizaje* (p. 22).

Al aprendizaje cooperativo se le atribuyen componentes que proceden de las técnicas psicológicas. Así por ejemplo, se produce un aprendizaje observacional (modelado comportamental) a través de los compañeros que muestran sus estrategias de interacción social o de resolución de problemas interpersonales.



También se produce una reestructuración cognitiva al proporcionar motivación para encontrar nuevas soluciones con las que influir en los demás, así como la obtención de *feed back* por parte de los compañeros.

Como consecuencia de este procedimiento metodológico del Aprendizaje Cooperativo, se han desarrollado programas específicos con este enfoque, tanto dirigidos a los participantes sin dificultades, como a aquellos con necesidades educativas especiales.

PARTICIPANTES

La muestra poblacional seleccionada corresponde a cuarenta internos, que se encuentren con una conducta regular, y con un grado de escolaridad que esté por encima del grado tercero de primaria, quienes corresponden a 10 en cada sección.

En consecuencia, se hace necesario que esta muestra poblacional esté en los programas transversales de medidas especiales para que una vez iniciado el programa, se inicie con un proceso psicopedagógico efectivo.

INSTRUMENTOS

Los instrumentos que se utilizarán en esta propuesta de intervención serán la encuesta de clima de convivencia, diario de campo y las técnicas desde el enfoque Cognitivo Conductual, las cuales corresponden a las ayudas o herramientas propias del enfoque.



PROCEDIMIENTO

Establecidos los criterios para la aplicación de la implementación de esta propuesta se centra en la etapa de aplicación la cual se inicia con el reconocimiento de la población, en la primera fase se elaborará un proceso de aplicación de la encuesta del clima de convivencia; la segunda fase iniciará con el reconocimiento de los internos que harán parte de la implementación. La tercera fase será la revisión por parte del orientador, de la efectividad de las actividades, y mejoras o cambios si se hace necesario para mejorar la ejecución del programa

Una vez revisadas y aprobadas por el orientador sigue la cuarta fase que será la atención psicológica en los casos a que hubiere lugar, las cuales se realizarán de manera individual a las personas clasificadas en los cuatro bloques relacionados con la conducta conflictiva.

Para finalizar se realizará la fase cinco que será el análisis y clasificación de los resultados obtenidos.



ACTIVIDADES REALIZADAS

RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN

Se inicia con un recorrido general a través del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué – Picaleña “COIBA”, como inducción, también se reciben recomendaciones de seguridad, de prevención, y algunas acciones y omisiones que se pueden dar a lo largo de todo el proceso de la Experiencia Profesional Dirigida, que se llevará a cabo; asignación del lugar donde se establecerá el puesto de trabajo (Oficina), siendo asignado a los Bloques II y III, Mediana y Alta Seguridad respectivamente, con internos que se encuentran con criterio de conducta Regular y Mala.

Dentro del desempeño propio de las labores del Psicólogo se encuentran: Elaborar Atenciones Psicológicas Individuales, Apoyo a las actividades programadas dentro del Complejo, en la sección asignada, como son Celebración del Día de las Mercedes, Clausuras de Programas Transversales que se manejan dentro del mismo, Censo de la población, Reuniones programadas para los funcionarios del Área de Reinserción Social dirigida por personal uniformado, al cual se encuentra adscritos Profesionales en Medicina, Odontología, Regencia en Farmacia, Enfermería, Psicología, Trabajo Social, Educadores de Primaria, de Bachillerato, de Deportes, de Ciencias Ambientales, entre otros.

Las labores específicas realizadas son:

Actividades propias de la Exp. Profesional (Propuesta):

Censo de Internos con los criterios para la iniciación de dicha Experiencia.

Atenciones Psicológicas Individuales a los Internos.

Entrevistas para visitas conyugales

Entrevistas para Trabajo Social (Necesidades del interno) en su ambiente.

Asesorías de manejo de Formatos Institucionales

Asesorías por parte del Coordinador de la Institución



Actividades Adicionales Propias de la Institución:

Organización Actividades y Eventos (Celebración Día de las Mercedes)

Entrega Kits de Aseo (Celebración día de las Mercedes)

Participación en Clausura de Cursos Transversales

Participación en la celebración del día de los Derechos Humanos

Participación en evento de Inclusión Social (Indeportes)



RESULTADOS

Teniendo en cuenta el contexto, se encuentra que los internos presentan elevada voluntad de asistir a la capacitación, ya que se hacen conscientes de la grave problemática que se presenta, dado que existen varios factores que coadyuvan a que se incrementen las dificultades y que afecte la convivencia penitenciaria tales como: Falta de formación académica, falta de Patrones de crianza, figuras distorsionadas de autoridad, agresividad, conflictos previos al proceso de prisionalización (traídos).

Siendo conscientes del problema, aparece la necesidad de encontrar la forma de afrontar los diferentes inconvenientes que se dan en dicho contexto, dada la presión a que son sometidos diariamente por diferentes motivos, ya sea internos o externos. Se encuentra la aceptación y la participación de los internos y tratando de mejorar la situación y la convivencia a través de la aplicación de lo aprendido dentro de los diferentes pabellones, y teniendo como principal evidencia las propias expresiones de los participantes del proceso.

Se entiende que dada la situación en un establecimiento penitenciario, y las restricciones propias que ello implica, se hace necesario un proceso que esté encaminado a hallar cambios de conducta que no se den a largo plazo, ya que las relaciones que se dan internamente, van variando como ocurre con la población, es por ello que este proceso debe ser directo como se realizó, sin embargo la inclusión voluntaria de los participantes, es un factor determinante en el éxito de cualquier proceso no solo de índole psicológica, siendo esta inclusión una herramienta de gran ayuda.

Se evidenció que el compromiso de llevar a cabo cualquier intervención en el presente contexto, demanda recursos que van no solo desde el factor económico si no humano, ya que la población se encuentra en una situación en la que las limitaciones impactan directamente y el mal manejo de ellas trae como consecuencia un detrimento en el proceso y junto con ello, la evidencia tardía de cualquier progreso en el mismo.



DISCUSIÓN

Dentro de la historia de las teorías psicológicas aparece la modificación de conducta como medio de solución a patologías o alteraciones que podrían ser tanto innatas como aprendidas, estas últimas relacionadas con el entorno dentro del cual se desenvuelve el individuo, teniendo como ventaja predominante los resultados a corto plazo.

Dentro del enfoque cognitivo conductual se indaga acerca de los procesos de aprendizaje que llevan a cabo los seres humanos y esclareciendo que los procesos mediante los cuales se da, son diferentes para individuo y que es precisamente en esta diferencia en la que hay que enfocarse, ya que así como en cada ser hay un sistema de diversas creencias infundadas ya sea por la crianza o por el desarrollo que ha tenido a lo largo de su existencia o sea

El aparecer frente a un contexto completamente desconocido, el primer paso que ha de llevarse a cabo es el contacto con éste, ya que sin el acercamiento, el proceso tomará mucho más tiempo, demanda de esfuerzo y poca o nula aceptación hacia los agentes externos al mismo.

Se encuentra que en contraste con la teoría que nos han brindado, inicialmente se hace complicado incursionar dentro del sistema por el cual se rigen no solo los internos sino también los demás intervinientes del contexto, (Funcionarios, Administrativos, Cuerpo de Custodia y Vigilancia, Colaboradores Externos, Etc.), quienes también se deben sumergir en el sistema y a su vez sufren modificaciones personales; así dentro del sistema penitenciario se deben regir por normas, leyes, y demás que en muchas ocasiones constituyen limitaciones que se van entendiendo en el trascurso del tiempo, dada la naturaleza del mismo.

Finalmente para llegar a una discusión objetiva hay que tener en cuenta que la conducta violenta que prevalece dentro del ámbito carcelario, no es un fenómeno que se dé exclusivamente dentro de éste, si no que trae toda una historia no solo delictiva sino también de índole familiar, Social e individual, ya que



el desajuste que se evidencia, tiene sus raíces tanto en el núcleo familiar, como social, los cuales en dado momento se manifiestan y dan como resultado la llegada de la persona al sistema penitenciario, donde se evidencia la carencia de múltiples constructos personales, ya que a través de su avance en el tiempo se agudizan y la relaciones que se han establecido con otros individuos con las mismas características, los llevan a encontrarse dentro de un establecimiento y generar conflictos que simplemente ya se habían presentado en otros contextos no necesariamente Carcelarios.



RECOMENDACIONES

Dentro del presente contexto, y dadas las limitaciones, la principal recomendación es establecer la implementación de la resolución de conflictos como un Curso Transversal, dentro del tratamiento penitenciario, como básico para el cambio de fase, encaminándolo más que a la necesidad de realizarlo, a llegar a ser una cultura, que medie y que impacte dentro de cada individuo, ya que los conflictos, no se dan espontáneamente, sino que es todo un proceso que se gesta a través del tiempo y que si no se toman medidas para reducir la probabilidad de manifestarse, con seguridad llegará a llevar a en detrimento cualquier contexto, o relación interpersonal que se pueda establecer.

Llevar a cabo un trabajo interdisciplinario que incida directamente en la prevención del conflicto mismo o al menos que reduzca su impacto, lo cual se logrará a través de estrategias no solo pedagógicas si no lúdicas y de interrelación de todos los agentes intervinientes en el proceso.

La motivación es un factor importante que se debe saber dirigir con medidores de logros y con un estricto manejo de la implementación del programa de Resolución de Conflictos, guiada y revisada por personal capacitado para ello, pero no solo con formación académica, sino también con formación a nivel personal y en relaciones humanas ya que en este tipo de capacitación se hace indispensable contar con habilidades personales que coadyuven al proceso mediante el modelamiento.

Finalmente la inclusión de la familia al proceso sería un factor que podría arrojar grandes resultados, ya que para la persona en calidad de interno, tiene como motivación más grande su familia, y son agentes externos que cuando reciban de nuevo a su sr querido podrán continuar con el proceso de una forma mucho más efectiva dada la importancia y la influencia que ejercen sobre ellos.



CONCLUSIONES

Dentro del contexto Carcelario y penitenciario se encuentran inmersas gran cantidad de necesidades, dentro de las cuales la labor del Psicólogo es una de las más precisas dadas las condiciones en que se encuentran los internos, entre otras, soledad por falta de visitas de su núcleo familiar, tensión por síndrome de abstinencia, en los casos de pacientes psiquiátricos, etc., se hace evidente la necesidad imperativa del profesional de la Psicología, y se constituye como ambiente propicio para adelantar dicho proceso de práctica, dada la diversidad y la complejidad de los casos que se encuentran.

En consecuencia se evidencia el enriquecimiento tanto teórico como practico en tanto las dudas con que se encuentra el Practicante se suplen ya sea a través de la consulta en textos o directamente con los profesionales que pertenecen al conjunto interdisciplinario dentro del Complejo.

Se adquieren habilidades para el manejo de situaciones que inicialmente nos colocan en tensión, pero dado el enfrentamiento a ellas se aprende a manejar resultando muy provechoso para nuestra formación profesional, complementaria con el aprendizaje del manejo de muchos procesos intrapenitenciarios.



REFERENCIAS

Acosta Muñoz; 2088.

Alcances de la organización informal en cinco cárceles Latinoamericanas. Pontificia Universidad católica del Perú. Fondo editorial. Lima. 2000.

Bedoya Sepúlveda Diccionario jurídico. Bogotá: ED graficas oro Bogotá, 1979.

Burton, 1969.

Cabildos y ayuntamientos en América latina. Universidad Autónoma metropolitana. Azcapotzalco; México.

Código penitenciario y carcelario. Ley 65 de 1993. Edición 2008.

Declaración universal de los derechos humanos, Declaración americana de los derechos y los deberes del hombre, La convención de Viena.

Decreto No. 2160 fusión de la Dirección General de Prisiones con el Fondo del Ministerio de Justicia y la Imprenta Nacional y se crea el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

Díaz-Aguado, 1995

Edward E. Azar – John W. Burton; International Conflict Resolution. Sussex, Wheatsheaf, 1986.

Elssy Bonilla – Castro y Penélope Rodríguez Sehk. Más allá del dilema de los Métodos - La Investigación en ciencias sociales.



Essays on criminology, prison reform and control social 1830-1940. University of Texas, Austin institute of Latin America. Usa. 1994.).

Foucault M, 1976. Vigilar y castigar. Siglo Veintiuno editors México.

Foucault M. Vigilar y castigar. El nacimiento de la Prisión. 1978. citado en el texto Subcultura carcelaria y Diccionario de la Jerga Canera. Daniel Acosta Muñoz.

Finalidad del Tratamiento Penitenciario; Art. 10. Código Penitenciario y Carcelario; 2008.

Johnson y Johnson, 1991

José Luís Pérez Guadalupe. La construcción social de la realidad carcelaria.

Manual para la vigilancia y protección de los derechos de las personas privadas de la libertad. Defensoría del pueblo. Bogotá. Abril de 2006.

Max Weber; Economía y sociedad. ED fondo de cultura económica. México. 1944.

Programas de Reinserción Social del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana y Máxima Seguridad; 2007.

Rodríguez, P; 1998.

Rodríguez; Sistema Carcelario Colombiano; 1998.

Seminario de Victimología y Criminología. Escuela Nacional penitenciaria Low Mutra. Daniel Acosta Muñoz. 2008.



Servicios de Asistencia Social Carcelaria y la Post-Penitenciaria” INPEC.

Sistema Carcelario Colombiano, Rodríguez Pineda Ana Cecilia; 1998.

Weber Max. La acción social: ensayos metodológicos. Ediciones península. Barcelona. 1984.

WEBGRAFIA

<http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/SeccionInpeccomoinstitucion/EstablecimientosPenitenciarios/DetalleEstablecimiento?establecimiento=801>

<http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/SENTENCIAS%20DE%20CONSTITUCIONALIDAD%20DE%20INTERES.php>

[www.inpec.gov/](http://www.inpec.gov.co) reseña histórica



APENDICES

ENCUESTA PARA MEDIR NUESTRO CLIMA DE CONVIVENCIA.

Conteste sinceramente, sin pensarlo mucho; se trata de poner lo que diría a un amigo o amiga en una conversación informal. Por favor, no ponga nombres en ningún caso. Cuando lo termine se lo entrega a su tutor o tutora para que pueda extraer algunas conclusiones.

- 1.- ¿Cree que el grupo está satisfecho con su funcionamiento? _____
- ¿Hay enfrentamientos entre ustedes en el patio? _____
- ¿Tienen una comunicación franca y amistosa entre compañeros? _____
- ¿El ambiente en el patio favorece su trabajo y aprendizaje? _____

- 2.- Mi grupo - clase se caracteriza por ser más bien. Subraye un adjetivo de cada par:

Cordial / Hostil.	Alegre / Triste.
Individualista / Cooperador.	Justo / Injusto.
Responsable / Poco responsable.	Muy trabajador / Poco trabajador.
Atento / Distráido.	Participativo / Pasivo.

- 3.- Denos su valoración (entre 0 y 10) sobre la convivencia del grupo.

Falta una mayor cooperación entre nosotros (0) Todos solemos colaborar. (10)	
No hay suficiente respeto entre nosotros. (0) Respetamos mucho a los demás. (10)	
Con frecuencia hay peleas y conflictos. (0) Los conflictos son mínimos. (10)	
Los malos modos priman en nuestra relación. (0) Priman la cortesía y la amabilidad. (10)	

- 4.- Dele a cada pregunta referida a su forma de ser una puntuación entre (0 y 10)

Yo, en este grupo me relaciono bien con todos.	
Me siento apreciado por los compañeros.	
Me siento apoyado en mi trabajo por los compañeros	
Puedo trabajar a gusto.	



¿Cómo valora su preocupación por respetar las normas de convivencia?	
¿Y su responsabilidad en su trabajo?	
Su interés porque el grupo vaya bien y la clase funcione y esté ordenada.	
Su actitud de ayuda ante los demás, ante sus dificultades y defectos.	
Su esfuerzo de cooperación para con el grupo.	

5.- Conteste brevemente a esta tabla

Me gustaría que en clase fuéramos más...	Y evitáramos ser tan...





		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ	AK	AL	AM																						
		UNAD Universidad Nacional de Alajuela		CROMOGRAMA DE ACTIVIDADES																																																										
		TEMPO DE EJECUCION 2012																																																												
		FEBRERO														MARZO																																														
		12	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27	28	29	1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	15	16	19	19	20	21	22	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27	30
1	DIAGNOSTICO	OBJETIVOS																																																												
2	CENTRO DE EVALUACION Y TRATAMIENTO	Evaluación de la población objetivo con el fin de clasificar en fases correspondientes al diagnóstico de observación Alta, Mediana, Mínima y Confianza. Aplicación de pruebas.																																																												
3	RESOLUCION DE CONFLICTOS (delimitación propuesta)																																																													
4	ATENCION INDIVIDUAL	Brindar asesorías individuales por solicitud escrita del interno.																																																												
5	ENTREVISTAS PARA VISITAS CONYUGALES	Hacer entrevista a los internos para aprobación de las mismas.																																																												
6	ENTREVISTAS PARA TRABAJO SOCIAL (necesidades del interno) EN SU AMBIENTE	Recibir el impacto de las necesidades del interno en su entorno.																																																												
7	ASESORIAS DE MANEJO DE FORMATORIOS INSTITUCIONALES	Aprobación del manejo de los foros propios del INPEC.																																																												



DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO PICALAÑA – IBAGUE “COIBA”









